

Universidad del Valle

Guía Para La Inclusión o Actualización De Puntaje De
Docentes

Argemiro Collazos P.

19 de noviembre de 2013

Índice general

1. Profesores Adscritos al Decreto 1279	2
1.1. Estudios	2
1.2. Certificados Laborales	3
1.3. Artículos	3
1.4. Material para Evaluación	3
1.5. Dirección de Tesis	4
1.6. Premios	4
1.7. Fotos	5
1.8. Experiencia Calificada	5
1.9. Docencia Destacada	5
1.10. Cargo Académico Administrativo	7
1.11. Topes de Productos Bonificables	7
2. Profesores Adscritos a la Resolución 115 de 1989 del CS	8
2.1. Estudios	8
2.2. Productividad intelectual	9
2.3. Certificados de Docencia	9
2.4. Actividad Académico Administrativa	9
2.5. Fotos	10
2.6. Excelencia en Docencia	10
3. Normatividad	12

Resumen

Este documento es una guía para la presentación de documentos en la inclusión o actualización de los profesores de la Univesidad del Valle. En la primera parte están los documentos que deben presentar los profesores adscritos al decreto 1279 de 2002, en la segunda parte lo concerniente a los profesores adscritos a la resolución 115 de 1989 del Consejo Superior y en el apéndice están los formatos que se deben de llenar para la solicitud de las actualizaciones.

Capítulo 1

Profesores Adscritos al Decreto 1279

Este capítulo explica cada uno de los documentos que se pueden presentar para la inclusión, actualización o ascenso de los profesores de la Universidad del Valle adscritos al decreto 1279 de 2002.

Se debe diligenciar los siguientes formatos:

- CIARP1
- CIARP2

1.1. Estudios

- Fotocopia del diploma de pregrado, especialización, maestría o doctorado. Sólo son válidos los títulos otorgados por universidades aprobadas ante el Ministerio de Educación Nacional o títulos del exterior convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. En la inclusión se pueden presentar certificados de los títulos.
- No son válidos cursos cortos, diplomados, seminarios o cursos de idiomas
- Para especialización, certificar la duración y dedicación
- Los títulos se pueden presentar en cualquier momento para su reconocimiento salarial y no son considerados como actualización

1.2. Certificados Laborales

Son válidos los certificados otorgados por la oficina de recursos humanos o su equivalente de la entidad a la cual prestó los servicios. Los certificados deben incluir la siguiente información:

- Cargo
- Período. Fecha de inicio y fecha de finalización.
- Dedicación. Número de horas semanales, tiempo completo, medio tiempo, etc.
- En proyectos, la certificación debe ser emitida por el director del proyecto o el ordenador del gasto.

1.3. Artículos

- Presentar el original de la revista que contiene el artículo.
- Si la revista es electrónica. Presentar copia del artículo y el índice de la revista en donde aparece el artículo.
- En el artículo deben estar los créditos a la Universidad del Valle. Excepto para la inclusión.
- Página de la lista de Publindex de Colciencias en donde aparezca la clasificación de la revista en el momento de la publicación de dicho artículo.

1.4. Material para Evaluación

Llenar el formato CIARP3.

El material lo constituyen las siguientes publicaciones :

- Artículos publicados en revistas no indexadas ni homologadas por Colciencias (No se reconocen en la inclusión).
- Libros. Previo aval del CIARP para verificar el cumplimiento de los requisitos de publicación.

- Ponencias. Debe estar publicado al menos el resúmen, en cuyo caso se debe presentar el extenso de la ponencia. Entregar el certificado de presentación de la ponencia o resolución de comisión para la asistencia del evento. Los posters se consideran como ponencias (No se reconocen en la inclusión).
- Reseñas críticas.
- Traducciones. Presentar autorización de la traducción.

Software

Producción técnica

Presentar la publicación y dos copias. Para publicaciones en formato digital se deben presentar tres copias.

Debe dar créditos a la Universidad del Valle (No es válido en la inclusión).

1.5. Dirección de Tesis

Certificado de dirección o codirección de la tesis de maestría o de doctorado. Este certificado lo expide el director del programa académico al que pertenece el estudiante. Se debe incluir la fecha de sustentación, título y autor de la tesis.

No se reconocen en la inclusión.

1.6. Premios

El reconocimiento de los premios para reconocimiento salarial está reglamentado en la Resolución 072 del Consejo Superior de diciembre 12 de 2005.

- Presentar la convocatoria.
- Presentar el proceso de selección.
- Puesto asignado.
- Presentar el aval de la unidad académica, a la que pertenece el profesor, de que el producto académico premiado constituye una contribución a un campo de conocimiento relacionado con las ciencias, las artes, las humanidades, las tecnologías y la pedagogía.

No se reconocen en la inclusión.

1.7. Fotos

Se entrega una sola vez.

- Los profesores contratistas deben entregar una foto a color (3 x 4 cm).
- Los profesores nombrados deben entregar dos fotos a color (3 x 4 cm).

1.8. Experiencia Calificada

La experiencia calificada se asigna al comienzo de cada año, a todos los profesores que cumplieron con sus deberes, reportados por los jefes inmediatos. Dentro de los deberes se consideran la entrega de calificaciones a tiempo, entrega a tiempo de e-valoraciones de productividad solicitadas, etc.

Si el profesor estuvo parcialmente en una comisión de estudios o comisión académica no remunerada, debe presentar las fechas de inicio y finalización de la comisión. El puntaje asignado será proporcional al tiempo laborado en la Universidad. Si la comisión duró todo el año, no hay derecho a éste reconocimiento.

La solicitud de experiencia calificada debe estar en el CIARP el 30 de noviembre de cada año, por lo tanto en el comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería debe estar el **10 de octubre** para su estudio y aprobación.

La secretaría de cada unidad académica envía al comité de credenciales de la facultad el formato "Asignación de puntos por experiencia calificada según el artículo 18, literal II del decreto 1279".

1.9. Docencia Destacada

La docencia destacada está reglamentada en la Resolución 083-d002 C.S. Artículo 13.

La docencia destacada se asigna a profesores que no tienen cargos académico administrativos. Se asigna una sola vez en el año con las evaluaciones de los cursos dictados en el semestre inmediatamente anterior al momento de la solicitud (Abril o Noviembre).

Los profesores que soliciten docencia destacada deben tener un promedio mínimo de 70 % en la encuesta de evaluación de TODOS los cursos. Los profesores deben presentar los siguientes documentos:

- Resultado de las encuestas de evaluación de TODOS los cursos dictados en el semestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del reconocimiento. Cada curso debe haber sido evaluado al menos por el 50 % de los estudiantes matriculados en cada curso. Para cada curso debe incluir el código del curso, nombre del curso, número de estudiantes matriculados, número de estudiantes que contestaron la encuesta, promedio de cada pregunta de la encuesta y promedio total.
- Autoevaluación de la actividad docente global del profesor, haciendo referencia a la totalidad de los cursos dictados, incluyendo la dirección de trabajos de grado. Selección de UN curso para la autoevaluación de su labor docente. NO debe colocar nota.
- El jefe de la Escuela o Departamento, al cual está adscrito el profesor, conjuntamente con el Director del Programa al que pertenece el curso, harán la ponderación de los resultados de la encuesta y la certificarán ante el correspondiente Comité de Credenciales de la Facultad o Instituto Académico el **20 de marzo ó el 20 de octubre de cada año**.
- Se puede presentar una de las situaciones siguientes:
 - Puntos Salariales. Si el resultado de la evaluación es mayor o igual a 80 %.
 - Puntos Bonificables. Si el resultado de la evaluación está entre 70 % y 79 %.
 - Sin reconocimiento. Si el resultado de la evaluación es menor a 70 %.

La solicitud de docencia destacada debe estar en el CIARP el 1º de abril o el 1º de noviembre de cada año.

Los directores de escuela o instituto envían la solicitud de docencia destacada al comité de credenciales de la facultad con los siguientes documentos:

- “Formato para el proceso de elección del curso para aplicar a los puntos por docencia destacada”, se deben registrar todos los cursos dictados por el profesor en el semestre.

- Formato para la “ Asignación de puntos por docencia destacada”.

1.10. Cargo Académico Administrativo

El reconocimiento salarial por el desempeño en los cargos académico administrativos está reglamentado en la Resolución 083-2002 C.S. Capítulo III.

Diligenciar los formatos DAA1, DAA2, DAA3, DAA4.

La documentación se debe presentar al jefe inmediato con las evaluaciones de los comités que preside. El jefe envía la solicitud al Comité de Credenciales de la Facultad.

Las solicitudes de reconocimiento de puntos por cargos académico administrativo deben estar en el CIARP el 1º de marzo. Por lo tanto para el estudio y aprobación de dichas solicitudes, éstas deben estar en los comités de credenciales de facultad antes del **20 de febrero** de cada año.

1.11. Topes de Productos Bonificables

En el siguiente cuadro se muestra el número máximo de productos bonificables que se pueden reconocer por año calendario.

Tipo de Producción	Número Máximo de productos
Ponencias en eventos especializados	3
Publicaciones impresas universitarias	5
Reseñas críticas	5
Traducciones	5
Obras artísticas	5
Dirección Individual de tesis	3
Estudios postdoctorales	120 pto
Producción de videos,cinematográficos o fonográficos	5

Cuadro 1.1: Máximo número de productos

Capítulo 2

Profesores Adscritos a la Resolución 115 de 1989 del CS

Este capítulo explica cada uno de los documentos que se deben presentar para la actualización o ascenso de los profesores de la Universidad del Valle adscritos a la resolución 115 de 1989 del CS.

Se debe diligenciar los siguientes formatos:

- CIARP1
- CIARP2

2.1. Estudios

- Fotocopia del diploma de especialización, maestría o doctorado. Sólo son válidos los títulos otorgados por universidades aprobadas ante el Ministerio de Educación Nacional o títulos del exterior convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificar la duración y dedicación oficial del estudio de posgrado.
- Certificados de cursos cortos, diplomados, con la duración, en horas, del curso o diplomado.
- Certificado por entidad reconocida del dominio de un idioma.

2.2. Productividad intelectual

Esta productividad la componen los artículos, libros, ponencias, material docente, reseñas críticas, antologías, informes finales de investigación, etc.

Se debe presentar el original y dos copias. Se deben presentar los formatos CIARP1, CIARP2, CIARP3.

2.3. Certificados de Docencia

Llenar los formatos “Certificación de docencia” para los cursos dictados por un solo profesor, o para cursos compartidos, llenar el formato “Certificación para curso compartido”.

- Llenar un formato por cada semestre. Para los cursos compartidos, indicar el porcentaje de participación.
- Dirección de tesis. Certificado avalado por el director del programa académico al que pertenece el estudiante, indicando título de la tesis y fecha de sustentación.

Todo profesor debe tener una docencia de seis (6) horas de clase promedio anual. Cuando el profesor tiene actividades académico administrativas, la docencia puede ser menor. Si no se cumple con este requisito, no se asignan puntos por la labor docente.

Los topes de la labor docente son:

Categoría	Máximo puntaje
Titular	195.3
Asociado	175.7
Asistente	131.0
Auxiliar	91.3

Cuadro 2.1: Topes de labor docente

2.4. Actividad Académico Administrativa

Llenar el formato de “certificación de actividades académico-administrativas”.

- Certificado firmado por el jefe inmediato, indicando la fecha de inicio y finalización del cargo, como también la dedicación.
- Para proyectos especiales bajo la responsabilidad de la Universidad, se debe presentar copia de la resolución de asignación de la actividad.

2.5. Fotos

Una sola vez se entregan dos fotos a color (3 x 4 cm).

2.6. Excelencia en Docencia

Este reconocimiento está reglamentado en la Resolución No 027-05 C.A.

La secretaría de cada unidad académica envía al comité de credenciales de la facultad el “Formato para el proceso de elección del curso para aplicar a los puntos por docencia destacada”. En este formato se deben registrar todos los cursos dictados en el semestre.

Se asigna una sola vez en el año con las evaluaciones de los cursos dictados en el semestre inmediatamente anterior al momento de la solicitud (Abril o Noviembre). Los profesores que soliciten excelencia en docencia deben tener un promedio mínimo de 70 % en la encuesta de evaluación de TODOS los cursos. Deben presentar los siguientes documentos:

- Resultado de las encuestas de evaluación de TODOS los cursos dictados en el semestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del reconocimiento. Por medio de la página de la facultad de Ingeniería se puede obtener el resultado de las encuestas de los cursos.
- Autoevaluación de la actividad docente global del profesor, haciendo referencia a la totalidad de los cursos dictados, incluyendo la dirección de trabajos de grado. Selección de UN curso para la autoevaluación de su labor docente. NO debe colocar nota.
- El jefe de la Escuela o Departamento, al cual está adscrito el profesor, conjuntamente con el Director del Programa al que pertenece el curso, harán la ponderación de los resultados de la encuesta y la certificarán

ante el correspondiente Comité de Credenciales de la Facultad o Instituto Académico el **el 10 de marzo o el 10 de octubre de cada año**.

Los directores de escuela o instituto envían la solicitud de docencia destacada al comité de credenciales de la facultad los siguientes documentos:

- “Formato para el proceso de elección del curso para aplicar a los puntos por docencia destacada”, se deben registrar todos los cursos dictados en el semestre.
- Formato para la “ Asignación de puntos por docencia destacada”.

Los puntos de excelencia en docencia son adicionales al tope que existe para cada categoría y no pueden sobrepasar a 3 puntos.

- Se puede presentar una de las dos situaciones siguientes:
 - Si la evaluación está entre el 80 % y el 89 %, los puntos por excelencia en docencia son el resultado de multiplicar por 0,125 los puntos asignados por docencia del año.
 - Si la evaluación está entre el 90 % y el 100 %, los puntos por excelencia en docencia son el resultado de multiplicar por 0,25 los puntos asignados por docencia del año.
 - Si el resultado de evaluación es inferior al 80 %, no hay reconocimiento de excelencia en docencia.

Capítulo 3

Normatividad

A continuación se presenta un listado de la reglamentación relacionada con la asignación de puntos por productividad académica.

Decreto 1279

- Decreto 1279, Junio 19/2002 Presidencia de la República.
Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales.
- Resolución 030, Consejo Académico. Marzo 15 de 2007.
Producción de Software.
- Resolución 00285, Marzo 19 de 1994 Colciencias.
Por la cual se establecen los criterios para la asignación de puntajes por productividad académica en producción de software, para los docentes de entidades públicas o estatales.
- Resolución 00693 de Julio 13 de 2004 Colciencias
Por la cual se establecen los criterios para la asignación de puntajes por producción técnica para los docentes de entidades públicas o estatales.

Reglamentación interna

- Resolución 082. Junio 27 de 2002. Consejo Académico
Por la cual se establece el procedimiento para la presentación del trabajo requerido para el ascenso de los profesores a la categoría de Profesor Titular.

- Resolución 089. Nov 27 de 2002. Consejo Superior
Por la cual se reglamentan los factores y requisitos de ingreso, reingreso y ascenso en el escalafón docente y se crean los organismos encargados de la asignación y reconocimiento de puntaje de los profesores de la Universidad del Valle.
- Resolución 083. Nov 15 de 2002. Consejo Superior
 - Selección de Pares externos.
 - Evaluación periódica de productividad académica.
 - Reconocimiento de puntos por actividades académico-administrativas.
 - Reconocimiento del Desempeño Destacado en Labores de Docencia y Extensión.
 - Reconocimiento de la Experiencia Calificada.
 - Reconocimiento de Bonificaciones por Productividad Académica.
 - Reconocimiento de Bonificaciones por Productividad Académica.
 - Reconocimiento de Puntos salariales por Productividad Académica.
 - Del efecto salarial de las modificaciones en el puntaje.
- Resolución 008 Febrero 10 de 2003. Consejo Superior
Por la cual se establecen las equivalencias y homologaciones para la acreditación de puntos por actividades de Dirección Académico-Administrativas.
- Resolución 032 Mayo 21 de 2004. Consejo Superior
Adicionar a la Resolución 008 de 2003 los siguientes cargos:
- Resolución 038 Junio 3 de 2003. Consejo Superior
Por la cual se modifica el Artículo Transitorio de Resolución 089 de 2002.
- Resolución 040 Junio 3 de 2003. Consejo Superior
Por la cual se adopta el sistema de Evaluación Periódica de Productividad. Se definen las agrupaciones y fechas para evaluación.
- Resolución 018 Marzo 26 de 2004. Consejo Superior
Establece agrupaciones y fechas para evaluación de productividad.

- Resolución 032 Mayo 21 de 2004. Consejo Superior
Adición de cargos reconocidos en la resolución 008 de Febrero de 2003.
- Resolución 066 Octubre 5 de 2004. Consejo Superior
Por la cual se suprimen los 2 puntos de docencia destacada para la categoría de Profesor Asistente.
- Resolución 002 Enero 28 de 2005. Consejo Superior
Por la cual se reglamenta el CIARP.
- Resolución 072 Diciembre 12 de 2005. Consejo Superior
Reconocimiento de Premios.

Resolución 115

- Acuerdo 1997
- Topes de puntajes en docencia para los profesores adscritos a la resolución 115
- Resolución 115 Septiembre 19 de 1989 Consejo Superior.
- Resolución 051 Abril 16 de 1990 Consejo Superior.
Asignación de tiempo para labores de dirección académico-administrativa (res 115)
- Resolución 007 Enero 16 de 1991. Consejo Académico. Equivalencias en puntos por cada hora de docencia directa semana-año-promedio (res 115)
- Resolución 026 Marzo 25 de 1992. Consejo Superior
Se modifican los artículos 9, 11, 12 y 13 de la resolución 115. Se quitan topes de actividades académico-administrativas.
- Resolución 079 Agosto 31 de 1992. Consejo Superior. Se modifican los numerales 3 y 4 del artículo 9 de la resolución 026 de 1992.
- Resolución 033 Mayo 21 de 2004. Consejo Superior. Establece el valor del punto para los profesores adscritos a la resolución 115.
- Resolución 027 Febrero 24 de 2005. Consejo Académico. Reglamenta la excelencia en docencia de los profesores adscritos a la resolución 115.
- Resolución 797 de Marzo 5 de 2010 Rectoría. Se valida la forma de calcular el salario según la categoría para los profesores adscritos al régimen de la resolución 115.

Profesores Contratistas

- Acuerdo 024 Junio 3 de 2003 Consejo Superior.
Categorías y asignación de puntos para los docentes que no son de carrera.
- Resolución 073 Junio 26 de 2003 Consejo Académico.
Reconocimiento destacado en labores de docencia y la experiencia calificada para los profesores que no son de carrera.

- Acuerdo 003 Marzo 26 de 2004 Consejo Superior.
Profesores jubilados de la Universidad del Valle que continúan como profesores hora cátedra.

Grupo de Seguimiento

- Acuerdo 001 Marzo 4 de 2004. Grupo de Seguimiento.
- Acuerdo 002 Abril 18 de 2005 Grupo de Seguimiento.
- Acuerdo 003 de 2007.

Varios

- Título de Tecnólogo. Acta No 12 de 2004 del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería . Página 3.
- Pago evaluación a profesores jubilados. Acta 002 de 2006 CIARP.
- Criterios sobre Asignación de Puntaje en la Universidad del Valle. Julio 2008